

## COMUNICADO

### USO DE LA FACTURA ELECTRONICA POR PARTE DE PERSONAS TRADUCTORAS EN LENGUAS INDIGENAS EN LOCALIDADES DONDE NO SE CUENTE CON EL SERVICIO DE INTERNET

A las personas traductoras en Lenguas Indígenas que brindan servicios al Poder Judicial, se les hace saber:

1. Que el proceso de trámite de la factura electrónica es individual y personalizado ante la Administración Tributaria de su localidad más cercana, conforme la normativa vigente.
2. En aquellos lugares **donde no existe servicio de internet** se podrá remitir un oficio, nota o correo electrónico solicitando ser eximido del uso de la factura electrónica, con carácter indefinido, indicado los siguientes datos:

Fecha \_\_\_\_\_ (se indica el día, mes y año)

Señores y Señoras  
Administración Tributaria  
Dirección de Tributación del Ministerio de Hacienda

Yo \_\_\_\_\_ (detallar su nombre y dos apellidos), cédula No: \_\_\_\_\_ (anotar su número de cédula) solicito se me exima del uso de la factura electrónica, con carácter indefinido dado que vivo en la localidad \_\_\_\_\_ (detalle el nombre de lugar donde usted reside) y no se cuenta con el servicio de internet, para lo cual adjunto nota extendida por \_\_\_\_\_ (indicar el nombre de la operadora de la zona o lugar más cercano sea, ICE, Claro, Kolbi, Movistar u otras) donde se hace constar que no cuenta con la posibilidad para brindar el servicio de internet en el lugar que habito.

Para notificaciones mi correo electrónico es \_\_\_\_\_ (anotar su correo electrónico)

Atentamente,

3. **La nota anterior se debe remitir** al correo electrónico del señor Minor Andres Arias Alfaro [ariasam@hacienda.go.cr](mailto:ariasam@hacienda.go.cr), de la Dirección de Tributación del Ministerio de Hacienda, **junto** con la nota extendida por la operadoras de la zona o lugar más cercano (ICE, Claro, Kolbi, Movistar u otras), cualquier consulta al teléfono 25474329 del Ministerio de Hacienda. Después de

verificar la validez de la documentación del solicitante, la Dirección de Tributación, enviará al correo electrónico indicado en el oficio, una constancia eximiendo a la persona interesada de la presentación de factura electrónica por tiempo indefinido, siempre que brinde ese servicio en una zona sin acceso a internet.

4. Cabe señalar que una vez que alguna de las operadoras de servicios de telecomunicaciones (ICE, Claro, Kolbi, Movistar u otras) ofrezcan el servicio de internet en su domicilio tiene la obligación de iniciar el uso de la factura electrónica, de no ser así se exponen a las sanciones establecidas en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios (Código Tributario) N°4755 en los artículos 83, 85 y 86 de este cuerpo normativo, en cuanto al incumplimiento y las sanciones correspondientes.
5. La constancia que emite el Ministerio de Hacienda donde se le eximen por tiempo indefinido en el uso de la factura electrónica, tiene validez en tanto su actividad económica se encuentre ubicada en la zona que usted manifiesta no existe servicio de internet. En ese supuesto, siempre deberá presentar la factura física.
6. Para el debido trámite de cobro de servicios de interpretaciones o traducciones ante las Administraciones Regionales del Poder Judicial, se deberá aportar la factura preimpresa y copia de la constancia que emite el Ministerio de Hacienda donde se le eximen por tiempo indefinido del uso de la factura electrónica.

**Dirección Ejecutiva**

**Poder Judicial**